

ACUERDO DE INICIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

EXPEDIENTE:	CONTR_2025_268542
OBJETO DEL CONTRATO:	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO EN CENTROS DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL SAE EN MÁLAGA
IMPORTE MÁXIMO DE LICITACIÓN (IVA INCLUIDO):	SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS DOCE EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (61.912,80€)
VALOR ESTIMADO (IVA EXCLUIDO):	CINCUENTA Y UN MIL CIENTO SESENTA Y SIETE EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (51.167,60€)
POSICIÓN PRESUPUESTARIA:	1439030000G/32L/66500/29 01/2023001065 1439020000G/32L/66500/29 01/2021000953

VISTA la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda de la Junta de Andalucía y demás normas de general y pertinente aplicación.

VISTO lo dispuesto en el art. 116 de la Ley de Contratos del Sector Público donde se establece que los expedientes de contratación se iniciarán por los órganos de contratación.

VISTO el Resuelto Tercero de la Resolución de 6 de julio de 2023, del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se delegan competencias en los órganos directivos de la Agencia, en materia de personal, de gestión económico-financiera, de contratación y gestión administrativa, modificada por Resolución de 25 de marzo de 2024, del Servicio Andaluz de Empleo y Resolución de 8 de marzo de 2016, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se delegan competencias para la gestión de los Centros de formación para el Empleo y la ejecución de las funciones previstas en el artículo 3, apartado 5º de la Ley 4/2002, de 16 de diciembre, de creación del Servicio Andaluz de Empleo, en las personas titulares de las Direcciones Provinciales.

CONSIDERÁNDOSE adecuado el Informe Razonado elaborado por el Coordinador Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Málaga, con fecha 07 de abril de 2025, modificado el 15 de abril de 2025, en el que se expone la necesidad del presente contrato, para los correspondientes fines del servicio público, en base a lo siguiente:

La Red de Centros y Oficinas del Servicio Andaluz de Empleo, compuesta por 21 unidades, son un instrumento de carácter territorial, constituyendo la parte de la estructura más próxima a la ciudadanía, donde se prestan la mayor parte de los servicios que se ofrecen por parte del SAE, relacionados con la oferta, demanda, intermediación o ayudas al empleo. En el mismo espacio físico constituido por el Centro/Oficina de Empleo, coexisten dos organismos: SEPE (Servicio Público de Empleo Estatal) y SAE (Servicio Andaluz de Empleo), correspondiendo al SAE la titularidad de las referidas oficinas, de acuerdo con el Real Decreto 467/2003, de 25 de abril, sobre traspaso a la Comunidad Autónoma de Andalucía de la gestión realizada por el Instituto Nacional de Empleo (INEM). Ambos organismos tienen entre sus fines institucionales la gestión de servicios de gran relevancia social.



MARIA DEL CARMEN SANCHEZ SIERRA		15/04/2025 14:27:30	PÁGINA: 1 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwMM2Bw9897R9QiLUx6C7oi1417	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Conforme al art. 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requiere la motivación de la necesidad del mismo, en los términos previstos en el art. 28 de la citada Ley.

Los edificios e instalaciones objeto de este contrato son los siguientes:

- La Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Málaga, sita en Avda. Juan XXIII, n.º 82, 29006, Málaga.
- La Oficina de Empleo de Estepona, con próxima ubicación en Avda. de España, n.º 200, Estepona (Málaga).

La contratación del suministro que se propone se justifica conforme a la necesidad de dotar de los medios materiales necesarios para garantizar la prestación óptima de los servicios que se ofrecen en las instalaciones de la Oficina de Empleo de Estepona, con próxima ubicación en Avenida de España, n.º 200, Estepona (Málaga), conforme al Expediente: CONTR_2024_615079 y en la Dirección Provincial del SAE en Málaga.

Ante el aumento en el número de solicitudes en materia de empleo, la ampliación de la cartera de servicios puesta a disposición de la ciudadanía y la previsible incorporación de personal, se hace necesario dotar a las instalaciones detalladas anteriormente, del mobiliario necesario para el correcto desempeño de las funciones que les son atribuidas.

La insuficiencia de medios, tanto personales como materiales, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo insta la actuación que se desarrolla en el presente expediente, haciéndose efectiva dicha insuficiencia, conforme al art.116.4 letra f de la LCSP, como sigue:

- En el catálogo de puestos de trabajo no constan plazas correspondientes a personal para atender las funciones que requiere la prestación objeto de contratación.
- No se dispone de los medios materiales necesarios para la prestación del suministro e instalación, al tratarse de prestaciones específicas y concretas.
- No se dispone del soporte técnico adecuado para la realización del suministro.

Con objeto de atender las necesidades expuestas, se insta la actuación que se desarrolla en el presente expediente.

ACUERDO

Ordenar el inicio de expediente para la contratación del “SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO EN CENTROS DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL SAE EN MÁLAGA” (Expte. CONTR_2025_268542) que por sus características se llevará a cabo mediante procedimiento abierto simplificado abreviado y tramitación ordinaria, según lo establecido en el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, con un presupuesto base de licitación de SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS DOCE EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (61.912,80€), IVA incluido.

En Málaga, a fecha de la firma electrónica
LA DIRECTORA PROVINCIAL
P.D. Resolución de 6 de julio de 2023
(BOJA nº135 de 17 de julio de 2023)

MARIA DEL CARMEN SANCHEZ SIERRA		15/04/2025 14:27:30	PÁGINA: 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwMM2Bw9897R9QiLUx6C7oi1417	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	